



INSTRUCTIVO DE ARANCELES, MATRÍCULAS Y DERECHOS

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

DESCRIPCIÓN

Serie normativas internas institucionales

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN: “Formar técnicos y tecnólogos de tercer nivel, creativos y con valores que impulsen y desarrollen el emprendimiento desde la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad y la innovación, contribuyendo con ética, honestidad y responsabilidad a las necesidades de los sectores ~~políticos~~ sociales, empresariales, industriales y comunitarios de la región y el país”.

VISIÓN: “Alcanzar el reconocimiento de la comunidad en el período 2022-2026 como Instituto tecnológico de educación superior de calidad, excelencia y liderazgo, basados en una eficiente gestión académica, administrativa, investigativa y vinculada con la sociedad, con una adecuada infraestructura física y tecnológica de acuerdo con los estándares nacionales.”.

VALORES: Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de:

- Honestidad
- Ética
- Solidaridad
- Calidad
- Eficiencia
- Autonomía
- Trascendencia



INSTRUCTIVO DE ARANCELES, MATRÍCULAS Y DERECHOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;
- Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;
- Que**, el Art. 345 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: *“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.”*
- Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que**, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos (...)”*.
- Que**, el artículo 355 de la Norma Suprema, indica: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*.
- Que**, el artículo 356 de la Carta Magna, menciona: *“(...) El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”*.
- Que** el Art. 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior menciona: *“Son instituciones del Sistema de Educación Superior (...) literal b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas (...)”*;

Que, el artículo 18 literal g) de la LOES, menciona: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley (...)”*;

Que, el artículo 73 de la precitada Ley, prescribe: *“El cobro de aranceles, matrículas y derechos por parte de las instituciones de educación superior particular, respetará el principio de igualdad de oportunidades y será regulado por el Consejo de Educación Superior”*.

Que, el Art. 114 de la mencionada ley menciona: *“La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios.”*

Que el Art. 3 literal b) del Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, menciona: *“Institutos superiores particulares: Son instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas de derecho privado”*.

Que, según el artículo 4 del Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior, expresa: *“Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el órgano colegiado superior de la IES”*.

En base a las disposiciones estatutarias y con la potestad que le confiere, basados en el principio de legalidad, el Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia resuelve aprobar el siguiente:

INSTRUCTIVO DE ARANCELES, MATRÍCULAS Y DERECHOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

TÍTULO I

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1. – Ámbito. – El presente instructivo es de aplicación obligatoria para la gestión económica y administración financiera de las actividades que ejecuta el Instituto Superior Tecnológico Alquimia. Su ámbito y gestión involucra a; autoridades, personal administrativo, personal docente, estudiantes y personal de servicio.

Art. 2. – Objeto. – El objeto de este instrumento, conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es regular el cobro de los aranceles, matrículas y derechos a estudiantes que cursen carreras o programas en el Instituto Superior Tecnológico Alquimia, en periodos ordinarios, extraordinarios o su equivalente.

Art. 3. – Principios. – El presente instrumento se basa en los principios de igualdad de oportunidades e igualdad de condiciones, inclusión y equidad.

Art.- 4.- Responsables.- Serán responsables de la aplicación del presente instrumento:

1. Consejo Tecnológico Superior
2. Autoridades
3. Director Administrativo Financiero
4. Unidad contable

TÍTULO II

CAPÍTULO I CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ARANCELES

Art. 5.- Definiciones.- Para la aplicación de este instructivo se observarán las siguientes definiciones:

- a) Costo por carrera o programa.** – Es el monto que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia en ejercicio de su autonomía responsable considera que se requiere para garantizar la ejecución de la carrera o programa con criterios de calidad, con la adquisición de los insumos necesarios para la formación de profesionales con calidad humana y académica, con libertad de pensamiento y acción.
- b) Arancel.**- Es el valor que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia cobra al estudiante en cada período académico, vinculado al costo por carrera o programa. El arancel se determinará en función del costo por carreras ofertadas por el instituto, ponderado por el número de estudiantes de cada carrera, y se cobrará de acuerdo al número de créditos de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que constan en el plan de estudios y que registre el estudiante en cada período académico; según la naturaleza de la asignatura de carácter práctico o teórico. El arancel, deberá cubrir todos los montos relacionados a la escolaridad.
- c) Matrícula.**-Es el valor que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia cobra al estudiante por una sola vez en cada período académico y que le permite acceder a los servicios generales de la institución, a un seguro básico de vida y de accidentes con cobertura en el territorio ecuatoriano, a los servicios generales como: biblioteca, laboratorios, uso de instalaciones recreativas así como la emisión del carnet estudiantil, certificación de estudios, certificación de calificaciones por una sola ocasión.
- d) Derechos.**- Es el valor que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia cobra al estudiante por bienes y servicios, así como por la realización de actividades extracurriculares que no forman parte del plan de estudios de la carrera o programa; y, por lo tanto, su pago será obligatorio solamente cuando el estudiante lo solicite y lo utilice.
- e) Financiamiento cruzado para carreras y programas.**- El Instituto Superior Tecnológico Alquimia fijará el arancel de una carrera o programa, considerando los costos para la ejecución de su oferta académica de manera integral, tomando en cuenta que la ejecución de ciertas carreras o programas pueden ser financiadas parcialmente por otras carreras y programas, de manera que se permita obtener valores promedio de aranceles que aseguren el acceso, inclusión e igualdad de oportunidades.

TÍTULO III

CAPÍTULO I DE LOS RÚBROS Y ARANCELES

Art. 6.- Rubros a cobrarse.- En base al Reglamento de Aranceles, Matriculas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior, todos los estudiantes del instituto están sujetos al sistema de aranceles vigentes en la

institución educativa, los costos por carrera o programa, aranceles, matrículas, derechos y otros de carácter extracurricular serán fijados de acuerdo a la moneda de curso legal.

Los rubros a cobrarse serán los siguientes:

1. Aranceles

- a) Costos de colegiatura
- b) Costos por créditos de asignaturas de arrastre

2. Matrículas

- a) Inscripción
- b) Matrícula ordinaria, extraordinaria y especial
- c) Segunda y tercera matrícula

3. Derechos

- a) Certificaciones
- b) Especies valoradas
- c) Exámenes atrasados
- d) Exámenes de remediales o de gracia
- e) Exámenes de ubicación en segunda lengua
- f) Exámenes remediales de proceso de titulación
- g) Justificación de faltas
- h) Homologación
- i) Contenidos de asignaturas
- j) Desglose de documentos

4. Otros rubros

- a) Seminarios Extracurriculares.
- b) Otros valores por actividades de formación complementaria contenidas en la agenda de carrera, tales como; proyecto integrador de carrera, salidas técnicas, giras académicas, actividades sociales, deportivas, culturales y otras que la institución considere dentro de su planificación.
- c) Otros que sean parte de la gestión del gobierno estudiantil.

TITULO IV

CAPÍTULO I

CRITERIOS Y PARÁMETROS PARA LA FIJACIÓN Y COBRO DE ARANCELES, MATRÍCULAS, DERECHOS Y OTROS

Art. 7.- Responsable de la fijación de aranceles, matrículas y derechos.- Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia conforme al costo por carrera o programa, a los parámetros generales y demás disposiciones establecidas en el presente Instructivo.

Art.8.- Criterios para la fijación de los aranceles.- Los criterios que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia considera para la fijación de los aranceles, en relación directa con la respectiva carrera o programa, son los siguientes:

- a) Costo por carrera o programa;
- b) Nivel de formación de la educación superior;

- c) Pago adecuado del personal académico, administrativo y de servicio;
- d) Gastos administrativos;
- e) Infraestructura física y tecnológica;
- f) Inversión en investigación y vinculación con la sociedad;
- g) Costo de los servicios educativos;
- h) Otras inversiones de tipo académico, y,
- i) Las que la institución considere pertinente.

Art 9.- Parámetros para la fijación de aranceles. - El Instituto Superior Tecnológico Alquimia considera los siguientes parámetros para la fijación de los aranceles:

- a) En el caso de las carreras y programas nuevos o rediseñados el arancel será determinado por el Instituto Superior Tecnológico Alquimia, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente instructivo y constará en el proyecto correspondiente presentado al CES.
- b) El arancel de las carreras o programas vigentes para estudiantes de nuevo ingreso, será determinado por el Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia; en el caso de los estudiantes que se encuentren cursando una carrera, podrá incrementarse anualmente como máximo en función del índice inflacionario anual a diciembre del año inmediatamente anterior al de la matrícula, tomando como referencia el informe publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- c) Las necesidades o requerimientos propios de la carrera o programa, que debe incluir la disposición de infraestructura física y tecnológica necesaria, laboratorios apropiados, salidas de campo, ejecución de prácticas, entre otras.
- d) Sostenibilidad financiera de la cohorte a la que ingresa el estudiante al cual se le aplicará el arancel, considerando las tasas de deserción, otorgamiento de becas y ayudas financieras.
- e) Aplicación de políticas de financiamiento cruzado, a través de las cuales unas carreras o programas puedan financiar el sostenimiento de otras carreras o programas que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia, en ejercicio de su autonomía responsable, considere necesario ejecutarlas.
- f) Planificación a mediano plazo que permita al Instituto Superior Tecnológico Alquimia financiar los requerimientos de innovación que podrían surgir de la ejecución de la carrera o programa.
- g) Contar con recursos económicos que le permita al Instituto Superior Tecnológico Alquimia desarrollar planes de inversión en infraestructura, capacitación, entre otros.

Art. 10.- Criterio para la fijación del valor de la matrícula ordinaria.- El valor de la matrícula ordinaria para cada carrera o programa, independientemente del número de cursos, asignaturas o sus equivalentes, en el que se matricule el estudiante en cada período académico, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor total del arancel para el respectivo período académico, teniendo como referencia a un estudiante a tiempo completo.

Art. 11.- Criterio para la fijación del valor de la matrícula extraordinaria y matrícula especial.- En el caso de la matrícula extraordinaria y matrícula especial, el Instituto Superior Tecnológico Alquimia incrementará el valor de estas matrículas hasta un diez por ciento (10%) del valor fijado para la matrícula ordinaria respectivamente. En este caso, se mantendrá fijo el valor del arancel establecido para el período académico correspondiente.

Art. 12.- Criterio para la fijación de la segunda y tercera matrícula.- Los aranceles, matrículas y derechos, en casos de segunda y tercera matrícula, serán los mismos a los establecidos por el Instituto Superior Tecnológico Alquimia para el correspondiente período académico. Adicionalmente, la institución cobrará al estudiante un único derecho por concepto de segunda matrícula, el que será como máximo el diez por ciento (10%) del valor establecido del arancel y con independencia del número de cursos, asignaturas o sus equivalentes que registre el estudiante.

En el caso de tercera matrícula, la institución cobrará al estudiante un único derecho el que será como máximo el veinte por ciento (20%) del valor establecido del arancel y con independencia del número de cursos, asignaturas o sus equivalentes que registre el estudiante.

Art. 13.- Criterio para la fijación del valor de los derechos.- El valor de los derechos por bienes y servicios, así como la realización de asignaturas, cursos o sus equivalentes que no forman parte del plan de estudios de la carrera o programa, estarán en función del arancel y del número de horas de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que registre el estudiante.

El valor que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia cobrará por la rendición de cada examen realizado fuera del período académico ordinario de evaluación, así como los exámenes remediales, de gracia, ubicación y, demás derechos, será como máximo el diez por ciento (10%) del valor establecido para la matrícula ordinaria del correspondiente período académico.

El valor que el Instituto Superior Tecnológico Alquimia cobrará por la rendición de exámenes remediales del proceso de titulación mediante complexivos, será como máximo el diez por ciento (10%) del valor establecido del costo total del arancel del correspondiente período académico.

Estos valores no aplican en el caso de estudiantes que, por circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, calamidad doméstica o enfermedad, debidamente justificados y documentados, no hayan rendido los exámenes en el tiempo oportuno. En todos los casos siempre deberá existir proporcionalidad entre el pago que realiza el estudiante y el costo del bien o servicio prestado.

Art. 14.- Costo del proceso de admisión.- El Instituto Superior Tecnológico Alquimia en ejercicio de su autonomía responsable, podrá fijar un valor específico para el proceso de admisión, el cual no podrá superar el cincuenta (50%) por ciento del valor más alto de la matrícula ordinaria.

Art. 15.- Transparencia de los aranceles, matrículas y derechos.- El Instituto Superior Tecnológico Alquimia publicará los montos de los aranceles, matrículas y derechos en la página web institucional, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de inicio de la matriculación ordinaria. Así mismo, deberá poner en conocimiento de los estudiantes, lo referente a los períodos de cobro de los aranceles y matrícula, así como las formas de pago que establezca la institución, a través de los comunicados por canales oficiales.

Art. 16.- Devolución de valores en caso de retiro.- El estudiante tendrá derecho a la devolución proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro en un período académico, por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, de conformidad a la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

El estudiante deberá comunicar sobre su retiro y las causas que lo provocaron, a la máxima autoridad institucional, a través de petición escrita en hoja valorada, en el plazo máximo de 1 mes después de haber finalizado la fecha de matrícula ordinaria en cada periodo académico, conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del Reglamento de Régimen Académico. Una vez que finalice el plazo establecido (1 mes), se considerará al estudiante como desertor; sin derecho a solicitar la devolución de valores cancelados a la institución y tendrá la obligación de cancelar las deudas contraídas con la institución.

En los casos que correspondan, previo informe del director administrativo financiero al Rector(a) y luego de la respectiva resolución, en caso de ser favorable, el Instituto Superior Tecnológico Alquimia deberá devolver al

estudiante el valor correspondiente, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del ingreso de la solicitud del estudiante.

Art. 17.- Formas de pago de los aranceles.- Los estudiantes de los cursos regulares o por asignatura, podrán acogerse a las siguientes formas de pago:

- a) Pago de contado del periodo académico.- Se cancela el valor total del periodo académico.
- b) Pago de contado de carrera completa.- Se podrá cancelar el valor total de la carrera técnica o tecnológica y obtendrá un descuento equivalente al veinte por ciento (20%), del costo total.
- c) Financiado.- El estudiante o su representante podrá solicitar un crédito educativo interno.
- d) Matrícula financiada por becas.- En todo lo referente a becas, el Instituto Superior Tecnológico Alquimia se sujetará a lo dispuesto en el reglamento de becas vigente y otras normativas conexas.

Art. 18.- De las matrículas por arrastre.- Todos los estudiantes que arrastren materias se pueden matricular en los horarios disponibles o en las que planifique la institución, cancelando de la siguiente forma:

- a) Los estudiantes que se matriculen en el periodo académico inmediato superior podrán arrastrar hasta un máximo de dos materias; siempre y cuando se respete el criterio académico de prerrequisito o correquisito de las materias.
- b) Los estudiantes que arrastren más de tres asignaturas deberán matricularse únicamente en las asignaturas pendientes y respetando el criterio académico de prerrequisito o correquisito de las materias.

Art. 19.- Becas. – En todo lo concerniente a becas se observará lo dispuesto en el Instructivo de becas del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

TITULO V

CAPITULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art.20.- Derechos de los estudiantes.- Serán derechos de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superior Alquimia los siguientes:

- a) Recibir comunicados institucionales de manera oportuna por parte de la institución;
- b) Obtener atención por medios institucionales de forma oportuna, eficiente y eficaz por parte del departamento financiero del Instituto Superior Tecnológico Superior Alquimia;
- c) Recibir las certificaciones pertinentes previas a rendir evaluaciones programadas;
- d) Atender los requerimientos respecto a adquisición de derechos, solicitudes, hojas valoradas y otras que, por su naturaleza atienda la dirección administrativa financiera del Instituto Superior Tecnológico Alquimia;
- e) Rendir evaluaciones atrasadas previo a la adquisición de derechos en el departamento financiero.

Art.21.-Obligaciones de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.- Serán obligaciones de los estudiantes:

- a) Cancelar los valores establecidos por concepto de matrícula para completar el proceso de legalización;
- b) Cancelar en los plazos indicados las cuotas por financiamiento educativo;
- c) Pagar los aranceles de índole académico y extracurriculares establecidos por la institución;
- d) Adquirir los derechos para rendir evaluaciones extemporáneas, previa solicitud y aprobación;
- e) Otras que la institución disponga.

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente instructivo, se observará lo dispuesto en las normativas internas del Instituto Superior Tecnológico Alquimia y la legislación nacional vigente.

SEGUNDA. – Deróguese toda resolución previa sobre aranceles, matrículas y derechos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – El presente instructivo entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su aprobación por el Consejo Tecnológico Superior y su posterior publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de diciembre de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior.

ANEXO 1.

Tabla de valores de aranceles, matrículas y derechos

Nro.	CONCEPTO	VALOR	APLICACIÓN
1	Solicitud trámite normal	1,25	Para justificación de faltas, trámites académicos. Uno por cada falta por asignatura.
2	Certificado de Matrícula	3	Primera vez gratuito
3	Derecho de certificación	3	Para diversas aplicaciones
4	Certificación PEA-Sílabo	10	Por cada asignatura
5	Récord Académico	15	Consta todo el récord del estudiante desde su matrícula hasta su permanencia final en el instituto
6	Derecho Examen Atrasado	7	Por asignatura
7	Reposición de Derecho Examen	2	En caso de pérdida
8	Derecho Examen Supletorio	7	Por asignatura
9	Derecho Examen y trabajo de titulación segunda convocatoria	10	
10	Derecho por Examen adelantado	7	Por cada asignatura
11	Derecho por recalificación exámenes	8	Por asignatura
12	Derecho por informe de Homologación por Análisis Comparativo de Contenidos	10	Por cada asignatura solicitada
13	Derecho por proceso para homologación por validación de conocimientos	10	Por cada asignatura solicitada
14	Solicitud de retiro de asignaturas	3	Por cada asignatura
15	Certificado de cursos o seminarios	6	Certificación física, digital
16	Derecho de concurso administrativos y docentes ocasionales	17	
17	Derecho concurso docentes titulares	82	
18	Derecho de Matrícula modalidad Presencial	83,5	
19	Derecho de Matrícula modalidad Híbrida	90	
20	Derecho de inscripción modalidad presencial	20	
21	Derecho por uso plataformas modalidad presencial	10,5	
22	Derecho por uso plataformas modalidad híbrida	30	
23	Derecho Segunda matrícula modalidad presencial	91,85	
24	Derecho tercera matrícula modalidad presencial	100,2	
25	Derecho Segunda matrícula híbrida	99	
26	Derecho tercera matrícula híbrida	108	
27	Derecho Matrícula extraordinaria y especial modalidad presencial	91,85	
28	Derecho Matrícula extraordinaria y especial modalidad Híbrida	99	
29	Derecho de arrastre de asignatura	20	Por cada asignatura
30	Derecho curso de diseño de trabajo de titulación	90	



31	Derecho de asistencia a ceremonia de incorporación	30	
32	Pin carreras	25	
33	Certificado de integración curricular	10	
34	Derecho curso actualización de conocimientos	175	
35	Derecho seminario empleabilidad	65	
36	Derecho examen de ubicación y suficiencia en idioma extranjero	30	
37	Derecho de validación de suficiencia Lengua extranjera mediante certificación	6	
38	Derecho por solicitud de beca	4	
39	Derecho por uso de plataformas de educación continua	10	
40	Arancel modalidad presencial	835	
41	Arancel modalidad híbrida	900	
42	Arancel cursos de inglés	160	
43	Campamento forense	45	
44	Derecho por uso de parqueo	15	Por período académico
45	Derecho de desglose de documentos	10	

TABLA 2.
CRÉDITOS POR ASIGNATURA

TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
CR-01-IDR	Introducción al Derecho	240	5	278,34
CR-01-SCR	Sociología Criminal	144	3	167,00
CR-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	111,33
CR-01-INF	Informática Básica	96	2	111,33
CR-01-GAD	Gestión Administrativa	144	3	167,00
CR-02-MAT	Matemáticas	144	3	167,00
CR-02-FIS	Física	144	3	167,00
CR-02-QUI	Química	96	2	111,33
CR-02-DOC	Documentología	96	2	111,33
CR-02-EST	Estadística	240	5	278,34
CR-02-MAT	Balística	96	2	111,33
CR-02-FIS	Técnica de Investigación Judicial	240	5	278,34
CR-02-QUI	Medicina Legal	192	4	222,67
CR-02-DOC	Metodología de la Investigación	96	2	111,33
VE-02-GFP	Biología y Anatomía	96	2	111,33
CR-04-CRI	Criminalística	144	3	167,00
CR-04-DYC	Delitos y contravenciones	144	3	167,00
CR-04-IFO	Informática forense	144	3	167,00
CR-04-PSG	Prueba pericial y sistemas integrados de gestión	144	3	167,00
CR-04-TPE	Técnicas de procesamiento de escena	144	3	167,00
CR-05-AUF	Auditoría forense	144	3	167,00
CR-05-DEC	Deontología	96	2	111,33
CR-05-PRP	Prácticas preprofesionales	240	5	278,34
CR-05-SEC	Servicio comunitario	96	2	111,33
CR-05-TIC	Trabajo de integración curricular	144	3	167,00

TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CONTABILIDAD MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
CO-01-COI	Contabilidad I	240	5	278,34
CO-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	111,33
CO-01-GAI	Gestión Administrativa 1	144	3	167,00

CO-01-MFI	Matemáticas Financieras 1	144	3	167,00
CO-01-DLL	Derecho y Legislación Laboral	96	2	111,33
CO-02-COII	Contabilidad II	240	5	278,34
CO-02-GTI	Gestión Tributaria I	96	2	111,33
CO-02-GAII	Gestión Administrativa II	144	3	167,00
CO-02-MFII	Matemática Financiera II	144	3	167,00
CO-02-EST	Estadística	96	2	111,33
CO-03-COIII	Contabilidad III	240	5	278,34
CO-03-ACI	Aplicaciones Contables I	96	2	111,33
CO-03-AFN	Análisis Financiero	192	4	222,67
CO-03-DEO	Deontología	96	2	111,33
CO-03-INV	Metodología de la Investigación	96	2	111,33
CO-04-GTII	Gestión Tributaria II	96	2	111,33
CO-04-ACII	Aplicaciones Contables II	144	3	167,00
CO-04-PPP	Prácticas Preprofesionales	240	5	278,34
CO-04-SCM	Servicio Comunitario	96	2	111,33
CO-04-TIC	Trabajo de Integración Curricular	144	3	167,00

TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIBERSEGURIDAD MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
CS-01-EOE	Expresión oral y escrita	120	2,5	139,17
CS-01-MDI	Metodología de la investigación	80	1,5	83,50
CS-01-FGS	Fundamentos de la gestión de la seguridad de la información	120	2,5	139,17
CS-01-MAT	Matemáticas	120	2,5	139,17
CS-01-FPR	Fundamentos de programación	144	3	167,00
CS-01-ACS	Arquitectura de computadores y sistemas operativos	136	3	167,00
CS-02-CAS	Control de acceso, seguridad ambiental y física	120	2,5	139,17
CS-02-PSS	Pruebas de seguridad de software y evaluación de códigos	136	3	167,00
CS-03-IHC	Interfaz hombre-computador y tecnologías móviles	80	1,5	83,50
CS-02-SAD	Seguridad en aplicaciones, datos, móviles e internet	120	2,5	139,17
CS-02-DBD	Diseño de base de datos	120	2,5	139,17
CS-02-SSO	Seguridad en sistemas operativos	144	3	167,00
CS-03-HET	Hacking Ético	208	4,5	250,50

CS-03-ARS	Administración de Riesgos de Seguridad de la Información	120	2,5	139,17
CS-03-IRI	Investigación y Respuesta a Incidentes Informáticos	120	2,5	139,17
CS-03-SAB	Seguridad y Auditoría de Base de Datos	152	3,0	167,00
CS-03-TRC	Tecnología de Redes y Comunicaciones Seguras	120	2,5	139,17
CS-04-PCA	Prácticas de ciberseguridad y aseguramiento de vanguardia	152	3,0	167,00
CS-C4-CIN	Ciber inteligencia	152	3,0	167,00
CS-04-COD	Ciber operaciones defensivas y ofensivas	136	3,0	167,00
CS-04-CNR	Continuidad del negocio y recuperación de desastres	80	1,5	83,50
CS-C4-CAG	Criptografía aplicada y gestión de identidad	120	2,5	139,17
CS-04-SRM	Seguridad en redes y dispositivos móviles	80	2,0	111,33
CS-05-IIA	Ingeniería inversa para analizar malware	120	2,5	139,17
CS-05-SMA	Social media y análisis digital	144	3,0	167,00
CS-05-AAS	Aseguramiento de aplicaciones, servicios WEB y SAAS	96	2,0	111,33
CS-05-LES	Liderazgo eficaz de seguridad de información en organizaciones	80	1,5	83,50
CS-05-DDI	Deontología y derecho informático	88	2,0	111,33
CS-05-DPT	Desarrollo de proyecto tecnológico	192	4,0	222,67

TECNOLOGÍA EN MOVILIDAD ELÉCTRICA MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
ME-01-ELE	Electrotecnia	144	3	167,00
ME-01-STR	Sistemas de tracción	240	5	278,33
ME-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	111,33
ME-01-INF	Informática Básica	96	2	111,33
ME-01-GAD	Gestión Administrativa	144	3	167,00
ME-02-ELE	Electricidad	144	3	167,00
ME-02-INE	Introducción a la electrónica	144	3	167,00
ME-02-FMB	Fundamentos de movilidad eléctrica	144	3	167,00
ME-02-SPR	Sistemas de propulsión	144	3	167,00
ME-02-TST	Taller de sistemas de tracción	144	3	167,00
ME-03-ELA	Electrónica analógica	144	3	167,00
ME-03-SAE	Sistemas de almacenamiento de energía	144	3	167,00

ME-03-INV	Metodología de la investigación	96	2	111,33
ME-03-TME	Taller de movilidad eléctrica I	192	4	222,67
ME-03-SCN	Sistemas de control	144	3	167,00
ME-04-EDG	Electrónica digital	144	3	167,00
ME-04-MTE	Motores eléctricos	144	3	167,00
ME-04-TME	Taller de movilidad eléctrica II	192	3	167,00
ME-04-SCN	Consumo de Energía	144	4	222,67
ME-04-EDG	Impacto ambiental	96	2	111,33
ME-05-SSC	Sistemas de carga	144	3	167,00
ME-05-DEO	Deontología	96	2	111,33
ME-05-SCO	Servicio comunitario	96	2	111,33
ME-05-PPR	Prácticas preprofesionales	240	5	278,33
ME-05-TIC	Trabajo de integración curricular	144	3	167,00

TECNOLOGÍA EN VENTAS MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
VE-01-FMA	Fundamentos del Marketing	168	3,5	194,83
VE-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	80	1,5	83,50
VE-01-TLE	Tópicos Legales	80	1,5	83,50
VE-01-EST	Estadística	120	2,5	139,17
VE-01-CON	Contabilidad General	120	2,5	139,17
VE-01-ADM	Administración	152	3,5	194,83
VE-02-CCN	Comportamiento del Consumidos y Neuromarketing	120	2,5	139,17
VE-02-FVE	Fundamentos de Ventas	120	2,5	139,17
VE-02-CIM	Comunicaciones integradas al Marketing	120	2,5	139,17
VE-02-ISM	Investigación y Segmentación de Mercado	160	3,5	194,83
VE-02-MDI	Metodología de la Investigación	80	1,5	83,50
VE-02-GFP	Gestión Financiera y Política de Precios	120	2,5	139,17
VE-03-CDM	Canales de Distribución y Trade Marketing	120	2,5	139,17
VE-03-VMM	Ventas al Por Mayor y Menor	176	4	222,67
VE-03-MCS	Managing Customer Service	144	3	167,00
VE-03-OFI	Ofimática	80	1,5	83,50
VE-03-ACI	Administración de Compras e Inventario	80	1,5	83,50
VE-03-APR	Administración del Presupuesto	120	2,5	139,17
VE-04-MES	Marketing Estratégico	120	2,5	139,17
VE-04-MTT	Manejo de Tiempo y Territorio	168	3,5	194,83
VE-04-BIS	Bussiness Intelligence y Simulación	152	3,5	194,83

VE-04-MRC	Marketing Relacional y CRM	120	2,5	139,17
VE-04-TNE	Técnicas de Negociación	80	1,5	83,50
VE-04-SEE	Socioeconomía Ecuatoriana	80	1,5	83,50
VE-05-MDB	Marketing Digital y E-Business	112	2	111,33
VE-05-TAV	Técnicas Avanzadas de Ventas	176	4	222,67
VE-05-GVE	Gestión y Gerencia de Ventas y Cuentas Clave	168	3,5	194,83
VE-05-EPN	Emprendimiento y Plan de Negocios	72	1,5	83,50
VE-05-GCC	Desarrollo de Proyecto Tecnológico	192	4	222,67

**TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES
MODALIDAD PRESENCIAL**

CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
AM-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	120	2,5	139,17
AM-01-PRO	Programación I	200	4	222,67
AM-01-MDI	Metodología de la Investigación	120	2,5	139,17
AM-01-MAD	Matemática Discreta	160	3,5	194,83
AM-01-SOP	Sistemas Operativos	120	2,5	139,17
AM-02-FPW	Fundamentos de programación WEB	160	3,5	194,83
AM-02-RCI	Redes y Conectividad I	120	2,5	139,17
AM-02-DAM	Desarrollo de Aplicaciones Móviles I	200	4	222,67
AM-02-MAT	Matemáticas II	120	2,5	139,17
AM-02-SOM	Sistemas Operativos Móviles	120	2,5	139,17
AM-03-BDI	Base de Datos I	200	4	222,67
AM-03-RC2	Redes y Conectividad II	152	3,5	194,83
AM-03-DAM	Desarrollo de Aplicaciones Móviles II	208	4,5	250,50
AM-03-LIN	Legislación Informática	80	1,5	83,50
AM-03-CAL	Cálculo I	80	1,5	83,50
AM-04-BD2	Base de Datos II	152	3,5	194,83
AM-04-ITH	Infraestructura tecnológica	120	2,5	139,17
AM-04-SME	Soluciones Móviles para Entretenimiento I	208	4,5	250,50
AM-04-SIN	Seguridad Informática	120	2,5	139,17
AM-04-IDS	Ingeniería de Software	120	2	111,33
AM-05-SMP	Soluciones Móviles Empresariales	144	3,5	194,83
AM-04-SME	Soluciones Móviles para Entretenimiento II	120	2,5	139,17
AM-04-DDU	Diseño Dirigido al Usuario	104	2	111,33
AM-04-ERS	Ética y Responsabilidad Social	80	1,5	83,50
AM-04-MNW	Modelos de Negocios Web	80	1,5	83,50
AM-04-ITE	Desarrollo de Proyecto Tecnológico	192	4	222,67

TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES MODALIDAD PRESENCIAL				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
TR-01-IRE	Tecnologías de Conectividad y Redes (CCNA1)	136	3	167,00
TR-01-EIE	Electricidad y Electrónica para Telecomunicaciones	88	1,5	83,50
TR-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	111,33
TR-01-MAT	Matemáticas	112	2,5	139,17
TR-01-ACS	Arquitectura del Computador y Sistemas Operativos	136	3	167,00
TR-01-ING	Inglés 1	152	3	167,00
TR-02-PRC	Enrutamiento de la Información (CCNA2)	176	3,5	194,83
TR-02-CRF	Instalación y Certificación de Redes	168	3,5	194,83
TR-02-MDI	Metodología de la Investigación	72	1,5	83,50
TR-02-DEP	Planificación y Montaje de Redes de Voz y Datos	80	1,5	83,50
TR-02-SOM	Sistemas Operativos Móviles	112	2,5	139,17
TR-02-ING	Inglés 2	112	2,5	139,17
TR-03-RIN	Conceptos de computación (CCNA 3)	152	3,5	194,83
TR-03-RCO	Tecnologías de voz y video	152	3,5	194,83
TR-03-IYE	Innovación y emprendimiento	88	1,5	83,50
TR-03-PRO	Programación	104	2	111,33
TR-03-COS	Configuración de servidores	144	3	167,00
TR-03-ING	Inglés 3	80	1,5	83,50
TR-04-WAN	WAN y administración de redes (CCNA 4)	120	2,5	139,17
TR-04-AMS	Redes inalámbricas	152	3,5	194,83
TR-04-TIM	Seguridad en redes y dispositivos móviles	120	2,5	139,17
TR-04-GBD	Gestión de base de datos	88	1,5	83,50
TR-04-MDI	Desarrollo de proyecto técnico	168	3,5	194,83
TR-04-SRD	Gestión de redes	72	1,5	83,50

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD MODALIDAD HÍBRIDA				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
CNT-01-CN1	Contabilidad general	192	4	240,00
CNT-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	120,00
CNT-01-GAD	Gestión Administrativa	144	3	180,00
CNT-01-MFN	Matemáticas Financieras 1	144	3	180,00
CNT-01-INB	Informática básica	144	3	180,00
CNT-02-CN2	Contabilidad de costos I	192	4	240,00
CNT-02-GT1	Gestión Tributaria I	144	3	180,00

CNT-02-DLL	Derecho y Legislación Laboral	96	2	120,00
CNT-02-MF2	Matemática Financiera II	144	3	180,00
CNT-02-EST	Estadística	144	3	180,00
CNT-03-CN3	Contabilidad de costos II	192	4	240,00
CNT-03-APC	Aplicaciones Contables	192	4	240,00
CNT-03-DEO	Principios de contratación pública	96	2	120,00
CNT-03-GT2	Gestión Tributaria II	144	3	180,00
CNT-03-MIN	Metodología de la Investigación	96	2	120,00
CNT-04-GT2	Presupuestos y Análisis Financiero	96	2	120,00
CNT-04-CN4	Contabilidad Gubernamental	96	2	120,00
CNT-04-MAI	Manejo de Inventarios	96	2	120,00
CNT-04-PPP	Prácticas Preprofesionales	240	5	300,00
CNT-04-SCM	Servicio Comunitario	96	2	120,00
CNT-04-TIC	Trabajo de Integración Curricular	96	2	120,00

TECNOLOGÍA EN CIBERSEGURIDAD MODALIDAD HÍBRIDA				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
ME-01-EOE	Expresión oral y escrita	96	2	120,00
ME-01-STR	Fundamentos de ciberseguridad	240	5	300,00
ME-01-INF	Matemáticas	96	2	120,00
ME-01-ELE	Fundamentos de programación	192	4	240,00
ME-01-GAD	Gestión administrativa	96	2	120,00
ME-02-INE	Gestión de la seguridad de la información	96	2	120,00
ME-02-TST	Programación II	192	4	240,00
ME-02-SPR	Redes y seguridad en redes	144	3	180,00
ME-02-FMB	Seguridad en aplicaciones, datos, móviles e internet	144	3	180,00
ME-02-ELE	Diseño de base de datos	144	3	180,00
ME-03-ELA	Administración de riesgos de seguridad de la información	144	3	180,00
ME-03-SAE	Seguridad y auditoría de base de datos	144	3	180,00
ME-03-SCN	Aseguramiento de aplicaciones, servicios web y SAAS	144	3	180,00
ME-03-TME	Deontología	192	4	240,00
ME-03-INV	Metodología de la investigación	96	2	120,00
ME-04-EDG	Análisis forense digital	96	2	120,00
ME-04-MTE	Ciberinteligencia	144	3	180,00
ME-04-TME	Criptografía aplicada y gestión de identidad	192	4	240,00
ME-04-CEN	Investigación y respuesta a incidentes informáticos	144	3	180,00
ME-04-EDG	Gerencia de proyectos de SI/TI	144	3	180,00
ME-05-SSC	IA aplicada a ciberseguridad	144	3	180,00

ME-05-DEO	Hacking ético	96	2	120,00
ME-05-SCO	Servicio comunitario	96	2	120,00
ME-05-PPR	Prácticas preprofesionales	240	5	300,00
ME-05-TIC	Trabajo de integración curricular	144	3	180,00

TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES MODALIDAD HÍBRIDA				
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	NRO. HORAS	NRO. CRÉDITOS	COSTO CRÉDITO
ADD-01-IND	Electricidad y Electrónica para Telecomunicaciones	192	4	240,00
ADD-01-EOE	Expresión Oral y Escrita	96	2	120,00
ADD-01-GAD	Matemáticas	96	2	120,00
ADD-01-APV	Arquitectura del Computador y Sistemas Operativos	192	4	240,00
ADD-01-INB	Informática aplicada	144	3	180,00
ADD-02-AGD	Tecnologías de conectividad y redes (CCNA1)	192	4	240,00
ADD-02-AEJ	Instalación y Certificación de Redes	144	3	180,00
ADD-02-RDC	Redes y dispositivos móviles	144	3	180,00
ADD-02-PEJ	Gestión de base de datos	96	2	120,00
ADD-02-EST	Redes inalámbricas	144	3	180,00
ADD-03-MIN	Metodología de la Investigación	96	2	120,00
ADD-03-ARC	Gestión de redes	144	3	180,00
ADD-03-AIG	Cableado estructurado	144	3	180,00
ADD-03-DEO	Deontología	144	3	180,00
ADD-03-PES	Enrutamiento de la Información (CCNA2)	192	4	240,00
ADD-04-EVI	Configuración de servidores	48	1	60,00
ADD-04-MRC	Conceptos de computación (CCNA 3)	192	4	240,00
ADD-04-SER	Servicio comunitario	96	2	120,00
ADD-04-PPP	Prácticas preprofesionales	240	5	300,00
ADD-04-TIC	Trabajo de integración curricular	144	3	180,00